



Región de Murcia
Consejería de Presidencia

DOÑA MARIA DOLORES PAGÁN ARCE, SECRETARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis, a propuesta de la Consejera de Presidencia, el Consejo de Gobierno adopta el acuerdo del siguiente tenor literal:

"La Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia crea en su artículo 38 el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, como *"órgano independiente de control en materia de transparencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que velará por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y garantizará el derecho de acceso a la información pública"*.

En el mismo artículo se regula su composición, estableciendo que el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia estará integrado por su presidente y una serie de miembros.

Por su parte, el artículo 38.7 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, regula el nombramiento y cese de los miembros del Consejo de la Transparencia. Por lo que respecta al cese, dicho precepto posibilita que tales miembros sean cesados por las mismas causas por las que cesa su presidente (entre las que se encuentra la renuncia, a petición propia), o a petición de la entidad que los hubiera propuesto.

Vista la propuesta formulada por el Presidente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia de cese de varios de sus miembros suplentes nombrados por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2016; de dación de cuentas de las renunciaciones efectuadas por los miembros suplentes que fueron nombrados en representación de la Consejería de Presidencia, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios en el referido acuerdo; y de dejar sin efecto el reiterado Acuerdo de Consejo de Gobierno

Firmante: MAREN ARCE MARIA DOLORES
12.11.2016 11:40:23
Este es una copia electrónica imprimible de un documento administrativo emitido por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.3 de la Ley 11/2007 de 22 de mayo.
Su autenticidad puede ser comprobada accediendo a la siguiente dirección: <https://psede.carm.es/verificadorconcursos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 7109927440154481-91659501284



Doña Antonia García Navarro.

TERCERO.- Darse por enterado de las renunciaciones efectuadas por don Guillermo Insa Martínez, doña María Isabel Sola Ruiz y doña M^a Dolores Vargas Sánchez a su condición de miembros suplentes del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, en representación de la Consejería de Presidencia, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios, respectivamente.

CUARTO.- Proceder a la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido y firmo la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

Firmado: FALSA ECE MARIA DOLORES



17/11/2018 11:48:27
Este es una copia electrónica simple de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 38.5 de la Ley 11/2002 de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://se.de.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 71d99e7-e0c3-4667-91639701284



**ÍNDICE DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL CESE DE LOS MIEMBROS
SUPLENTE DEL CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA DE LA REGIÓN DE
MURCIA.**

1. Propuesta del Presidente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.
2. Informe del Servicio Jurídico de la Consejería de Presidencia.
3. Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno.



Región de Murcia



1

Presidente

Excma. Sra.
Consejera de PRESIDENCIA
Murcia

Murcia, 28 de octubre de 2016.

Referencia: Miembros suplentes del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia. N/escrito de 11-7-2016, Rgtr. Salida: 229/2016, proponiendo el nombramiento de miembros titulares y suplentes del Consejo en representación de determinadas entidades.

Asunto: Rte. PROPUESTA de dejar sin efecto la propuesta de nombramiento de SUPLENTEs en representación de las Entidades con representación directa en el Consejo.

Excma. Sra:

En uso de la facultad atribuida al presidente del Consejo de la Transparencia por la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma Región de Murcia, tras la reforma introducida por la Ley 7/2016, con fecha 11-7-2016, se remitió Propuesta de nombramiento de los nuevos miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, titulares y suplentes.

El Consejo de Gobierno, mediante Acuerdo de 24 de julio de 2015, nombró a los miembros titulares y suplentes del Consejo de la Transparencia que, en representación de las respectivas entidades e instituciones que lo integran, habían sido designadas por las mismas. El Acuerdo se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 29 de julio.

Habida cuenta que los suplentes no han tomado posesión de su cargo y no ha participado en ninguna de las reuniones del Pleno del Consejo y a la vista del oficio de la Presidenta de la Asamblea regional de 25 de julio de 2016, por el que ponía en conocimiento de esta presidencia, a la luz de la configuración legal actual del Consejo de la Transparencia, determinadas objeciones a la designación de los suplentes de los representantes de los grupos parlamentarios con presencia en dicha Asamblea y, entre otras y concretamente, que tales suplentes no habían sido designados por la institución parlamentaria conforme al procedimiento establecido para ello, esta presidencia ha adoptado la decisión de dejar sin efecto la propuesta de nombramiento de suplentes, contenidas en nuestro escrito de 11 de julio de 2016.

Se ha requerido a las entidades que forman parte del Consejo de la Transparencia y que designaron suplentes para que dejen sin efecto dichos nombramientos y lo comuniquen a los afectados. Con fecha de hoy se ha recibido la última confirmación de haber realizado dicho trámite.

2016/10/28 17:15:00

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 17/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 0ac942cc-ead03-b209-a16645627418





Región de Murcia



Presidente

En consecuencia y en tanto no se modifique la regulación contenida en la Ley de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia, solicito **se deje sin efecto el contenido de la propuesta de nombramiento de suplentes de los miembros titulares designados por las respectivas entidades e instituciones representadas** en el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia y en consecuencia, se modifique en este sentido el contenido del Acuerdo de Consejo de Gobierno publicado en el BORM de 29 de julio de 2016.

Lo que le participo a los efectos oportunos.

El Presidente del Consejo

José Molina Molina

78.11.2018 12:15:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007 de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 0ac92cc-0033289-618665622418





Región de Murcia



**Presidente
José Molina**

Murcia, 10 noviembre 2016

Referencia. Suplentes CTRM

Asunto: Complementa escrito de 28 octubre

Con carácter complementario a mi escrito de 28 de octubre de 2016, le comunico lo siguiente:

Los órganos y entidades que a continuación se indican, han solicitado el cese de los miembros suplentes del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia nombrados por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2016:

ÓRGANO O ENTIDAD QUE SOLICITA EL CESE	MIEMBRO SUPLENTE CUYO CESE SE SOLICITA
UNIVERSIDAD DE MURCIA	- Doña M ^a Carmen López Aniorte.
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	- Doña Juana María Zapata Bazar.
FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA	- Don Antonio José Caja García.
COMISIONES OBRERAS DE LA REGIÓN DE MURCIA (CCOO)	- Doña Antonia García Navarro.

Asimismo, con fecha 24 de octubre de 2016, se ha recibido en este Consejo de la Transparencia el oficio remitido por usted en cuya virtud comunica la renuncia de don Guillermo Insa Martínez a su condición de miembro suplente del referido Consejo, a raíz del acuerdo adoptado por el pleno de dejar sin efecto el nombramiento de sus miembros suplentes, en su sesión de 27 de septiembre de 2016.

Igualmente, con fecha 10 de noviembre de 2016, se han recibido en este Consejo de la Transparencia las renunciaciones a su condición de miembros suplentes del indicado Consejo efectuadas por doña María Isabel Sola Ruiz y doña M^a Dolores Vargas Sánchez, en su día nombradas en representación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios, respectivamente.

16.11.2016 14:36:01

Firmante: MOLINA MOLINA, JOSÉ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de julio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 4e765352-aa03-756e-648830202315





Región de Murcia



Presidente

A su vez, se ha detectado error en la propuesta de nombramiento que esta Presidencia formuló con fecha 15 de julio de 2016, por cuanto se incluyó en ella a dos diputados regionales para que fueran nombrados miembros suplentes de este Consejo de la Transparencia. Tales diputados fueron don Miguel Cascales Tarazona, en representación del Grupo Parlamentario PP, y don Emilio Ivars Ferrer, en representación del Grupo Parlamentario PSOE.

En consecuencia, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 38.7 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, solicito que eleve a Consejo de Gobierno la siguiente PROPUESTA:

1. Que por Consejo de Gobierno se acuerde el cese de los miembros suplentes del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia identificados en la tabla anterior.
2. Que se dé cuenta al Consejo de Gobierno de las renunciaciones de don Guillermo Insa Martínez, doña María Isabel Ruiz Sola y doña Dolores Vargas Sánchez a su condición de miembros suplentes del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, en representación de la Consejería de Presidencia, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios, respectivamente.
3. Que se proceda a dejar sin efecto el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2016, únicamente en lo relativo al nombramiento como miembros suplentes del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia de los diputados regionales don Miguel Cascales Tarazona y don Emilio Ivars Ferrer, en representación de los Grupos Parlamentarios PP y PSOE, respectivamente.

El Presidente del Consejo

(documento firmado digitalmente al margen)

10.11.2016.14:38.01
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007 de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 46765352-aa03-756e-646650202315





INFORME

SOLICITANTE: Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.

REF: 16 INF 0144 YM

ASUNTO: Cese de miembros suplentes del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia.

En relación con el asunto arriba referenciado, y a los efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, y de acuerdo con el Decreto de la Presidencia nº 18/2015, de 4 de julio, por este Servicio Jurídico se emite el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- El Presidente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia ha remitido a esta Consejería propuesta de cese de diversos miembros suplentes de dicho Consejo nombrados por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2016; de dación de cuentas de las renunciaciones efectuadas por los miembros suplentes que fueron nombrados en representación de la Consejería de Presidencia, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios en el referido acuerdo; y de dejar sin efecto el reiterado Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2016, únicamente en lo relativo al nombramiento como miembros suplentes de dicho Consejo de los dos diputados regionales nombrados en representación de los Grupos Parlamentarios PP y PSOE, respectivamente, para que sea elevada a Consejo de Gobierno por la Consejera de Presidencia.

No se ha remitido a este Servicio Jurídico copia del expediente en base al cual el Presidente de este órgano independiente formula su propuesta.





CONSIDERACIONES

PRIMERA.- La Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia crea en su artículo 38 el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, como "*órgano independiente de control en materia de transparencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que velará por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y garantizará el derecho de acceso a la información pública*".

En el mismo artículo se regula su composición, estableciendo que el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia estará integrado por su presidente y una serie de miembros.

Por su parte, el artículo 38.7 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, regula el nombramiento y cese de los miembros del Consejo de la Transparencia. Por lo que respecta al cese, dicho precepto posibilita que tales miembros sean cesados por las mismas causas por las que cesa su presidente (entre las que se encuentra la renuncia, a petición propia), o a petición de la entidad que los hubiera propuesto.

Por consiguiente, cualquier miembro puede renunciar libremente a su condición de tal cuando lo estime oportuno, e igualmente las entidades encargadas de designar a los miembros del Consejo de la Transparencia pueden en cualquier momento solicitar su cese.

La renuncia de una persona a su condición de miembro de un órgano colegiado, y por ende del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, produce su cese automático en dicha condición. Sin embargo, la petición de cese de los miembros del Consejo efectuada por las instituciones y órganos competentes para su designación, precisa de un acto formal de materialización de dicho cese por el Consejo de Gobierno, precedido de la correspondiente propuesta de cese efectuada por el Presidente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia. En este sentido, se aplica analógicamente el mismo procedimiento previsto en el artículo 38.7 para el nombramiento de los miembros del referido Consejo.





SEGUNDA.- La propuesta formulada por el Presidente del Consejo de la Transparencia solicita también que el Consejo de Gobierno deje sin efecto su Acuerdo de 20 de julio de 2016, únicamente en lo referido al nombramiento de los dos miembros suplentes nombrados en representación de los Grupos Parlamentarios PP y PSOE, por cuanto tales nombramientos fueron indebidamente incluidos en la propuesta de nombramiento que formuló el Presidente de dicho Consejo el pasado 15 de julio de 2016, y que sirvió de base al indicado acuerdo de nombramiento que adoptó el Consejo de Gobierno.

El artículo 38.7 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, establece que los miembros del Consejo de la Transparencia serán nombrados por el Consejo de Gobierno, *"a propuesta del presidente del Consejo de la Transparencia, previa designación por parte de las entidades e instituciones correspondientes"*.

Así las cosas, el Consejo de Gobierno efectúa esos nombramientos tras tomar conocimiento de unas designaciones hechas por quienes son competentes para ello, resultando que quien comunica al Consejo de Gobierno el resultado de esas designaciones es el Presidente del Consejo de la Transparencia a través de su propuesta. En otras palabras, el acuerdo de Consejo de Gobierno de nombramiento de miembros de dicho órgano independiente viene a ser un acto formal que se limita a reproducir la voluntad de designación del miembro correspondiente constituida por quien era competente para efectuar dicha designación, tras tener conocimiento de tales designaciones por conducto de la propuesta que le formula el Presidente del Consejo de la Transparencia. En consecuencia, si se produce un error en esa propuesta, aquel se traslada automáticamente al acuerdo de nombramiento que efectúa el Consejo de Gobierno.

El Presidente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia (en adelante, CTRM) reconoce en su propuesta de 10 de noviembre de 2016, que incurrió en error en la propuesta de nombramiento de miembros que efectuó con fecha 15 de julio de 2016, por cuanto en ella incluyó indebidamente a dos diputados regionales para que fueran nombrados miembros suplentes de dicho Consejo.

Por consiguiente, esa rectificación que efectúa el Presidente del CTRM de su propuesta de 15 de julio de 2016, a través de la nueva propuesta de 10 de noviembre de 2016, debe tener su reflejo en el acto formal de nombramiento que efectuó en su día el Consejo de Gobierno. De

11/11/2016 14:47:40

11/11/2016 14:47:11 Firmado

Este es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 536524e-aa04-41b6-502636978726





ahí que se considere acertada la petición formulada por el Presidente del CTRM en su propuesta de 10 de noviembre de 2016, de que se deje sin efecto el nombramiento efectuado por Consejo de Gobierno de los dos miembros suplentes del CTRM, en representación de los Grupos Parlamentarios del PP y del PSOE, para preservar la adecuada concordancia entre el nombramiento de miembros del CTRM que formalmente llevó a cabo el Consejo de Gobierno y las designaciones que verdaderamente fueron realizadas por los órganos e instituciones competentes para ello.

TERCERA.- La Consejera de Presidencia es la competente para elevar al Consejo de Gobierno la propuesta formulada por el Presidente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia de cese de sus miembros suplentes, de dación de cuentas de las renunciadas efectuadas por los tres miembros suplentes del Consejo que representaban a la Consejería de Presidencia, a la Consejería de Hacienda y Administración Pública y a la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios, y de dejar sin efecto el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2016, únicamente en lo relativo al nombramiento como miembros suplentes del mentado Consejo de los dos diputados regionales nombrados en representación de los Grupos Parlamentarios del PP y del PSOE. Todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo previsto en el artículo 2 del Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma nº 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional, que atribuye a la Consejería de Presidencia la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de transparencia.

En consecuencia, en tanto que la propuesta del Presidente del CTRM de 10 de noviembre de 2016 refleje fielmente las renunciadas referidas, así como la voluntad de las entidades solicitantes del cese de miembros suplentes que en su día designaron, se informa favorablemente el borrador de propuesta al Consejo de Gobierno de dación de cuentas de renuncia y de cese de miembros suplentes del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, así como de dejar sin efecto el nombramiento de los dos

11/11/2016 14:47:40

11/11/2016 14:47:41 Firmante

Este es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 1/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 53a5424e-0a04-41b6-502686978726





Región de Murcia
Consejería de Presidencia
Secretaría General

Servicio Jurídico
Palacio San Esteban
Acisclo Díaz s/n
30071 Murcia

T. 968 362596

miembros suplentes en representación de los Grupos Parlamentarios PP y PSOE, por error en la propuesta de nombramiento efectuada por el Presidente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia con fecha 15 de julio de 2016.

V °B °

EL VICESECRETARIO

LA ASESORA JURÍDICA

11/11/2016 14:47:40

11/11/2016 14:47:11 Firmado

Firmante: INSA MARTINEZ, GUILLERMO
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadorfirmas> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 5345424e-a0d4-41bb-90263678726





AL CONSEJO DE GOBIERNO

El Presidente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia ha remitido a esta Consejería propuesta de cese de varios miembros suplentes de dicho Consejo nombrados por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2016; de dación de cuentas de las renunciaciones efectuadas por los miembros suplentes que fueron nombrados en representación de la Consejería de Presidencia, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios en el referido acuerdo; y de dejar sin efecto el reiterado Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2016, únicamente en lo relativo al nombramiento como miembros suplentes de dicho Consejo de los dos diputados regionales nombrados en representación de los Grupos Parlamentarios PP y PSOE, para que sea elevada a Consejo de Gobierno por la Consejera de Presidencia.

Visto el informe emitido por el Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, así como la propuesta formulada por el Presidente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia y, en virtud de lo estipulado en la Ley 2/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con lo previsto en el artículo 2 del Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional, que atribuye a la Consejería de Presidencia la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de transparencia, elevo al Consejo de Gobierno para su aprobación la siguiente propuesta de

ACUERDO

“La Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia crea en su artículo 38 el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, como *“órgano independiente de control en materia de transparencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que velará por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y garantizará el derecho de acceso a la información pública”*.





En el mismo artículo se regula su composición, estableciendo que el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia estará integrado por su presidente y una serie de miembros.

Por su parte, el artículo 38.7 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, regula el nombramiento y cese de los miembros del Consejo de la Transparencia. Por lo que respecta al cese, dicho precepto posibilita que tales miembros sean cesados por las mismas causas por las que cesa su presidente (entre las que se encuentra la renuncia, a petición propia), o a petición de la entidad que los hubiera propuesto.

Vista la propuesta formulada por el Presidente del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia de cese de varios de sus miembros suplentes nombrados por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2016; de dación de cuentas de las renunciaciones efectuadas por los miembros suplentes que fueron nombrados en representación de la Consejería de Presidencia, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios en el referido acuerdo; y de dejar sin efecto el reiterado Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2016, únicamente en lo relativo al nombramiento como miembros suplentes de dicho Consejo de los dos diputados regionales nombrados en representación de los Grupos Parlamentarios PP y PSOE, por cuanto el nombramiento de aquellos fue incluido por error en la propuesta que la Presidencia del Consejo de la Transparencia formuló con fecha 15 de julio de 2016, y toda vez que dicha propuesta constituyó la base sobre la que el Consejo de Gobierno adoptó su Acuerdo de 20 de julio de 2016 de nombramiento de miembros del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia. En virtud de lo establecido en el artículo 38.7 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Presidencia, el Consejo de Gobierno, previa deliberación en su reunión de 16 de noviembre de 2016,

ACUERDA

PRIMERO.- Dejar sin efecto el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2016, únicamente en lo relativo al nombramiento como miembros suplentes del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia de los

11/11/2016 11:13:44

Firmante: PAGAN ARCE, MARIA DOLORES

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 52612348-0004-4d88-219427309232





diputados regionales don Miguel Cascales Tarazona y don Emilio Ivars Ferrer, en representación de los Grupos Parlamentarios PP y PSOE, respectivamente, quedando subsistente dicho acuerdo en cuanto al resto de su contenido.

SEGUNDO.- Cesar a los siguientes miembros suplentes del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia:

- a) En representación de la Universidad de Murcia:
Doña M.^a Carmen López Aniorte.
- b) En representación de la Universidad Politécnica de Cartagena:
Doña Juana María Zapata Bazar.
- c) En representación de la Federación de Municipios de la Región de Murcia:
Don Antonio José Caja García.
- d) En representación de Comisiones Obreras de la Región de Murcia (CCOO):
Doña Antonia García Navarro.

TERCERO.- Darse por enterado de las renunciaciones efectuadas por don Guillermo Insa Martínez, doña María Isabel Sola Ruiz y doña M.^a Dolores Vargas Sánchez a su condición de miembros suplentes del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, en representación de la Consejería de Presidencia, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios, respectivamente.

CUARTO.- Proceder a la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA
M.^a Dolores Pagán Arce

